I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000311

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 18 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en Oficio N°3610, de la Contraloría General de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica de Bases Generales de la Administración; lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los artículos 1 y 36 del Código Sanitario; los artículo 7° letra c) y 8° letra c), ambos de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los artículos 10 y 49 de su Reglamento; el Decreto Exento N°202/295/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Oficio N°3610, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/295/2020 se declaró estado de "**Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19**".

El anuncio de su excelencia el Presidente de la República decretando el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, debido la grave crisis sanitaria a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

DECRETO:

1. Suspender la atención al público en la Municipalidad de Cerrillos a partir de esta fecha y todo el periodo que sea necesario durante la emergencia por el brote de Coronavirus (COVID-19).

1.1. Excepcionalmente, se implementará un sistema que permita atender casos sociales que constituyan efectiva urgencia.

1.2. Potenciar los pagos on-line por conceptos de Derechos de Aseo y Permisos de Circulación.

1.3. Se implementará un sistema de atención telefónica efectivo en cada una de las direcciones de la Municipalidad de Cerrillos, para atender los requerimientos de la comunidad.

2. Se suspenden todas las actividades y talleres municipales de carácter comunitario mientras dure la emergencia

000311

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

3. El cierre de los recintos municipales, Estadio Municipal Benito Juárez y Colo-Colo, el Centro Cultural Tío Lalo Parra, Biblioteca Municipal, Casa del dirigente, Gimnasio Municipal, OPD, COSAM, CAP. En estos recintos no habrá ningún de tipo de actividades, ni se atenderá público.

3.1. Se suspende la atención de público en la Unidad de Juzgado de Policía Local de esta Municipalidad, sin excepciones, a partir de esta fecha y todo el periodo que sea necesario durante la emergencia por el brote de Coronavirus (COVID-19).

4. Aplíquese el protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecer a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas), deberán iniciar un régimen de cuarentena por 14 días corridos. Para estos efectos, el Director respectivo informará aquellos funcionarios/as que se encuentren en tal circunstancia al Administrador Municipal, quien enviará a decretar estos casos para justificar su ausencia. En todo caso, se propenderá que estos funcionarios realicen trabajo remoto desde sus casas.

5. Se establecerá un sistema de ingreso diferido hasta las 09:30 horas para aquellos funcionarios que deban concurrir a realizar trabajos impostergables en el Municipio, que vivan lejos o que utilicen transporte públicos a fin de evitar vieajar en horas punta.

6. Cualquier funcionario que tenga síntomas sospechosos o que haya estado en contacto con personas que hayan sido diagnosticados con COVID 19, será enviado a su casa con régimen de cuarentena.

7. Se potenciará que los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones puedan desarrollar su trabajo en forma remota, lo efectúen de esta forma, con el compromiso que en caso de ser necesario se reintegren a sus funciones por necesidades del servicio. Cada Dirección deberá informar los funcionarios en estas circunstancias, estableciendo un sistema de turno.

8. En la campaña de permisos de circulación, se cierran los módulos del Mall Plaza Oeste y Supermercado Líder, los demás módulos están en evaluación permanente.

9. La adquisición de útiles de aseo, alcohol gel, mascarilla para aquellos casos necesarios, se deberá efectuar en forma urgente conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°19.886 "Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000311

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

10. Gestionar ante las autoridades de salud la adquisición de vacunas anti-influencia para todos los funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/GZJ/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.